



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002



RESOLUCIÓN LEGISLATIVA GADPRSMT- SO-024-2024-01

EL DIRECTORIO EN PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República en su artículo 238, eleva a la Junta Parroquial Rural a la categoría de Gobierno Seccional Autónomo.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 63 establece que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal a, establece: que son Atribuciones de la Junta Parroquial Rural en el ámbito de sus competencias y territorio expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria.
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal c, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *c) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 67 literal d, establece: **Atribuciones de la junta parroquial rural:** *d) Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;*
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización en su artículo 70 literal r, establece: **Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural:** *r) La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de*

servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos trasposos y las razones de los mismos;

Que, en sesión ordinaria No. 024 de fecha 24 de diciembre de 2024, se trató el orden del día con los siguientes puntos: **1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 010, DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2024, 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE SESIÓN ORDINARIA N° 023, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2024; 3. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE GESTIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE SANTA MARÍA DEL TOACHI;** donde por unanimidad los 5 miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa María del Toachi.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República, el COOTAD,

RESUELVEN:

PRIMERO. – APROBAR EL ORDEN DEL DÍA, DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2024.

SEGUNDO. –*DISPONER* a la Secretaria – Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Santa María del Toachi; la publicación de esta resolución en el Portal Institucional.

TERCERO. - *DECLARAR* a la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado en la Parroquia de Santa María del Toachi, en la ciudad de Santo Domingo, a los 24 días del mes de diciembre de 2024.



Ing. Paola Karina Puco Olivo
PRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SANTA
MARÍA DEL TOACHI

Sr. Darwin Enrique Soledispa Ruiz
VICEPRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL RURAL SANTA
MARÍA DEL TOACHI



STA MARÍA DEL TOACHI

ACUERDO MINISTERIAL # 0432-30 -12-2002



Ing. Félix Javier Masapanta Arequipa
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SANTA MARÍA DEL
TOACHI

Sr. Mauro Serafin Plaza Anilema
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SANTA MARÍA DEL
TOACHI

Lcda. Mirian Jeaneth Yánez Torres
VOCAL DEL GAD PARROQUIAL
RURAL SANTA MARÍA DEL TOACHI

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Directorio del Gobierno Parroquial de Santa María del Toachi, el 24 de diciembre de 2024.- CERTIFICO. - Santa María del Toachi, 24 de diciembre de 2024.



Lcda. Rosalba Maribel Lozada Garcés
SECRETARIA – TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
SANTA MARÍA DEL TOACHI

ELABORADO POR	:	Lcda. Rosalba Lozada Garcés	
REVISADO Y APROBADO POR	:	Ing. Paola Karina Puco Olivo	

